



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100101997-00921-00. ASIGNACION DE APOYO vs EVELIN TERESA MOLANO MUÑOZ

Secretaria: A despacho de la señora jueza, allegada la valoración de la asistente social adscrita a esta oficina judicial.

Cali, agosto 1 de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 1620

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-1997-00921-00

Visto el informe secretarial, procederá esta oficina judicial a poner en conocimiento el dictamen realizado por la Trabajadora Social adscrita al Despacho.

Ahora bien, atendiendo que la parte activa solicitó como medio de pruebas, tener en cuenta las documentales, es menester indicar que, con aquellas, se reúnen los elementos necesarios para zanjar la discusión.

Así, las cosas, trabada la relación jurídico – procesal, procederá a decretarse las pruebas requeridas y no siendo indispensable programar audiencia pública, pasará la presente demanda a sentencia anticipada conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P., por ser un deber del juez, cuando obran las pruebas que conducen a una decisión de mérito.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes e interesados, la valoración de trabajo social, efectuado por la asistente social adscrita al despacho.

SEGUNDO: Decretar las siguientes pruebas, para ser valoradas en su debida oportunidad:

- Copia cedula de ciudadanía de la señora EVELIN TERESA MOLANO



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100101997-00921-00. ASIGNACION DE APOYO vs EVELIN TERESA MOLANO MUÑOZ

- Copia de la Cédula de ciudadanía de la señora ANGELA ROSVIRA MOLANO MUÑOZ
- Valoración de apoyo emitida por la personería de Santiago de Cali

TERCERO: EN FIRME el presente asunto pásese el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29189d31bfd3dda2a104a0222dac7f6fa2a9947fd471a42b4166e4350742cb9d

Documento generado en 31/07/2023 12:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>